# CONTRATO Nº 06 /2019

## CONTRATO DE "SERVICIOS DE PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA" ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y LA FIRMA BRICK S.A

Entre el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA,** con RUC 80007878-0, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 410 esq. Pa´i Pérez, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ SEGOVIA**, en su carácter de Presidente del Consejo de la Magistratura, con Cédula de Identidad N° 661.271, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"BRICK S.A.",** con RUC Nº 80024486-9, domiciliada en la calle Ruiz Díaz De Melgarejo Nº 537, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. MARCOS MARCELINO ACOSTA GALEANO**, con Cédula de Identidad N° 328.460, en su carácter de Representante Legal de la firma, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**SERVICIOS DE PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

**1. OBJETO.**

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado a **Contratación Directa Nº 09/2019, ID Nº 357.783 "SERVICIO DE PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA"- PLURIANUAL**, conforme a los requisitos y condiciones establecidas en la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa y de las siguientes cláusulas del contrato.----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357.783-

BRICK S.A.
Marcos Marcelino Acosta Galeano
Representante Legal

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a **Contratación Directa N° 09/2019 "SERVICIO DE PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA"-PLURIANUAL, I.D N° 357.783,** convocado por el Consejo de la Magistratura. La adjudicación fue realizada realizada según Resolución CM N° 517/2019.----------

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS**

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **N° Ítem** | **Código Catalogo** | **Descripción del Servicio** | **Unidad de Medida** | **Cantidad** | **Presentación** | **Precio unitario (IVA incluido)** |
| 1 | 82101504-002 | Publicaciones en prensa escrita en páginas indeterminadas, cotización 1 (un) centímetro x (1) (una) columna, en blanco y negro, días hábiles, en el diario "ULTIMA HORA". | Centímetro | 1 | Evento | 22.297- |
| 2 | 82101504-002 | Publicaciones en prensa escrita en páginas indeterminadas, cotización 1 (un) centímetro x (1) (una) columna, en blanco y negro, días domingos y feriados, en el diario "ULTIMA HORA". | Centímetro | 1 | Evento | 25.534.- |
| 3 | 82101504-002 | Publicaciones en prensa escrita en páginas indeterminadas, cotización 1 (un) centímetro x (1) (una) columna, en blanco y negro, días hábiles, en el diario "ABC COLOR". | Centímetro | 1 | Evento | 32.425.- |
| 4 | 82101504-002 | Publicaciones en prensa escrita en páginas indeterminadas, cotización 1 (un) centímetro x (1) (una) columna, en blanco y negro, días domingos y feriados, en el diario "ABC COLOR". | Centímetro | 1 | Evento | 48.984.- |

BRICK S.A.
Marcos Marcelino Acosta Galeano
Representante Legal

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 82101504 -002 | Publicaciones en prensa escrita en páginas indeterminadas, cotización 1 (un) centímetro x (1) (una) columna, en blanco y negro, días hábiles, en el diario "LA NACION" | Centímetro | 1 | Evento | 20.778.- |
| 6 | 82101504 -002 | Publicaciones en prensa escrita en páginas indeterminadas, cotización 1 (un) centímetro x (1) columna, en blanco y negro, días domingos y feriados, en el diario "LA NACION" | Centímetro | 1 | Evento | 19.816.- |
| | | | | **Precio total:** | | **169.834.-** |

| | |
|---|---|
| *Monto mínimo | 81.000.000.- Gs. |
| *Monto máximo | 162.000.000.- Gs. |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 81.000.000.- (Guaraníes ochenta y un millones) y el monto máximo es de Gs. 162.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta y dos millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre del 2020.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a solicitud de la Contratante y en los diarios "Última Hora", "ABC Color" y/o "La Nación".

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría General del Consejo de la Magistratura.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser



Marcos Marcelino Acosta Galeano
Representante Legal
BRICK S.A.

equivalente al 10% del monto máximo del contrato. -

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 14 días del mes de noviembre y año 2019.----------

**ABG. ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ SEGOVIA** _____
CONTRATANTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

**MARCOS MARCELINO ACOSTA GALEANO** _____
PROVEEDOR

BRICK S.A.